



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00270-00

En relación con la petición efectuada por la demandante frente a la ratificación de la sentencia, no se accederá, debido a que se le requirió que se debía remitir oficio a la oficina de Planeación Municipal de esta localidad y como consta en el expediente, para el 20/03/2019, la abogada Margarita retiró el mismo, sin hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de esa entidad.

Así mismo, se le envía link de la sentencia y la posterior actuación, para su conocimiento.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02cctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgIJEBs_uDEhKpblAz_wrKzUBTwn8o45KrGq_Fl_1T1uqsg?e=pN41xR

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b10fc581b5d8b70bc3f36835a1a2908b2393ca4e46a8a4a0e54acead903a04**

Documento generado en 28/01/2022 01:18:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>